

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**BITRAGO DEL LOZoya****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Estancia y Uso de los Servicios de la Residencia de Ancianos y Centro Día “Miralrío”, por acuerdo del Pleno de 27 de mayo de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento (dirección www.buitrago.org).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza.

Buitrago del Lozoya, a 28 de mayo de 2021.—El alcalde, Tomás Fernández Vidal.

(03/19.430/21)

